

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-diciembre de 2013

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos Excedentes Registrados			Aplicación		
	Enero-octubre	Enero-noviembre	Enero-diciembre	Enero-octubre	Enero-noviembre	Enero-diciembre
Instituto Mexicano del Seguro Social						
Cuotas Obrero Patronales	-	-	746,707,652	-	-	746,707,652
Otros Ingresos	1,101,461,141	1,101,461,141	5,230,544,411	1,101,461,141	1,101,461,141	5,230,544,411

Notas: Por instrucciones de la SHCP, el cálculo de los ingresos excedentes será el monto que resulte de restar al presupuesto modificado el presupuesto original, no incluye transferencias por adeudos del Gobierno Federal de ejercicios anteriores.

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-diciembre de 2013

(Pesos)

Ramo / Entidad:

Concepto	Monto anual aprobado o modificado 2013	Programado			Ejercido			Comentarios
		Enero-octubre	Enero-noviembre	Enero-diciembre	Enero-octubre	Enero-noviembre	Enero-diciembre	
Total aprobado	17,951,284,399.70	14,687,086,768.49	16,461,332,654.57	17,951,284,399.70	13,780,848,882.54	15,483,644,701.09	17,507,089,869.39	
Gasto corriente	16,901,582,483.83	13,743,673,076.82	15,475,016,218.41	16,901,582,483.83	13,074,621,120.33	14,735,163,233.74	16,599,157,511.05	
Centro de Contacto para la atención, Orientación e Información, así como para Gestionar Servicios a Patrones y demas Sujetos Obligados, Derechohabientes, jubilados y Publico en General	106,110,532.11	82,110,532.11	106,110,532.11	106,110,532.11	74,931,361.02	74,931,361.02	94,829,530.46	Se modifico el monto asignado a este servicio incrementándose de \$82,110,532.11 a \$106,110,532.11
Servicios Administrados de impresión de alto volumen	150,000,000.00	150,000,000.00	150,000,000.00	150,000,000.00	96,210,715.89	107,479,808.90	144,403,597.18	
Servicio de Centro de Datos y Plan de Desastres.	70,602,990.52	28,446,246.21	46,891,350.80	70,602,990.52	0.00	0.00	70,574,661.56	Este contrato fue autorizado en marzo del presente año y se programó para el último trimestre, con la finalidad de dar continuidad a un contrato anual. El subejercicio en los meses de octubre y diciembre, se debe a que el proveedor persentó hasta el mes de diciembre las facturas para pago.
Programa de Modernización de la Administración de los Derechohabientes y las Prestaciones que les otorga la Ley del Seguro Social	139,011,697.50	139,011,697.50	139,011,697.50	139,011,697.50	42,509,254.79	42,509,254.79	42,509,254.79	El subejercicio, se debe a retrasos del proveedor para la presentación de facturas a cobro en los periodos programados.
Guarderías esquema vecinal comunitario	6,393,963,635.00	5,294,322,762.00	5,843,052,239.00	6,393,963,635.00	5,266,135,317.63	5,789,517,670.03	6,320,302,781.06	
Hemodíalisis Interna	765,006,905.64	697,138,819.00	755,240,231.00	765,006,905.64	604,563,909.00	668,436,137.00	750,936,397.00	
Hemodíalisis Externa	2,832,944,049.32	1,987,346,156.00	2,510,453,485.00	2,832,944,049.32	1,945,693,952.00	2,479,184,733.00	2,813,131,249.00	
Pruebas de Laboratorio	3,715,803,035.38	3,039,872,366.00	3,327,808,965.00	3,715,803,035.38	2,928,797,821.00	3,213,745,503.00	3,683,826,211.00	
Banco de Sangre	1,208,655,490.84	1,067,195,547.00	1,193,887,197.00	1,208,655,490.84	935,034,431.00	1,057,745,256.00	1,189,918,706.00	
Cirugia Mínima Invasión	1,519,484,147.52	1,258,228,951.00	1,402,560,521.00	1,519,484,147.52	1,180,744,358.00	1,301,613,510.00	1,488,725,123.00	
Gasto de inversión	1,049,701,915.87	943,413,691.67	986,316,436.16	1,049,701,915.87	706,227,762.21	748,481,467.35	907,932,358.34	
Obra Pública	1,049,701,915.87	943,413,691.67	986,316,436.16	1,049,701,915.87	706,227,762.21	748,481,467.35	907,932,358.34	- El subejercicio obedece al retraso de pago de estimaciones por la reprogramación de las fechas de inicio y término de las obras, rescisión de contratos, y al inicio de algunos procesos de licitación.

¡ IMPORTANTE !

Para el registro de la información se deberá observar lo siguiente:

- Los montos programados no deberán ser menores a los registrados en el periodo inmediato anterior.
- Los montos ejercidos no deberán ser menores a los reportados en el periodo inmediato anterior.
- Los montos ejercidos no deberán rebasar los montos programados para el mismo periodo.
- Los montos programados y ejercidos no deberán rebasar el monto anual aprobado o modificado.
- En caso de que se dé alguna de las situaciones anteriores, deberán incluir la explicación correspondiente en la columna de comentarios.

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-diciembre de 2013

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual (1)	Monto de las Adecuaciones			Presupuesto Modificado			Porcentaje de Variación $8=(7/1)-1*100$	Explicación
		Enero-octubre (2)	Enero-noviembre (3)	Enero-diciembre (4)	Enero-octubre (5)	Enero-noviembre (6)	Enero-diciembre (7)		
Instituto Mexicano del Seguro Social									
INGRESOS									
Productos Financieros	5,321,404,033.0	0.0	0.0	5,285,595,967.0	5,321,404,033.0	5,321,404,033.0	10,607,000,000.0	99.3	La variación se debe al reconocimiento de los ingresos por intereses que no se tenían contemplados en el Presupuesto Original, derivado de la venta de valores gubernamentales para generar liquidez, actualización de la UDI y dividendos por la participación en la Afore XXI Banorte.
Pensiones en Curso de Pago	127,338,960,000.0	0.0	0.0	20,427,034,876.0	127,338,960,000.0	127,338,960,000.0	147,765,994,876.0	16.0	La variación se explica por la autorización de los Acuerdos de Ministración para el pago de las nóminas de noviembre y diciembre de 2013.
Pensiones Mínimas Garantizadas	2,891,000,000.0	0.0	0.0	577,552,758.0	2,891,000,000.0	2,891,000,000.0	3,468,552,758.0	20.0	La variación se explica por la autorización de los Acuerdos de Ministración para el pago de las nóminas de noviembre y diciembre de 2013.
Otras Transferencias del Gobierno Federal	0.0	0.0	0.0	515,669,162.0	0.0	0.0	515,669,162.0	100.0	La variación se debe a la incorporación al presupuesto del adeudo del Gobierno Federal por concepto de aportaciones al régimen obligatorio del ejercicio 2012.
EGRESOS									
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	996,966,953.0	80,660,897.0	0.0	98,466,105.0	1,077,627,850.0	996,966,953.0	1,095,433,058.0		La variación se debe a un reordenamiento de programas con incrementos de 37 mdp para el programa de trabajo del FOFE, 157 mdp para el pago de pasivos, 10 mdp para equipo electromecánico, 42 mdp para el fondo peso sobre peso, 5 millones para equipo administrativo, 27 mdp para equipo médico, 3 mdp de siniestros, 4 mdp para contingencias y disminución de 103 mdp en otros programas y de 2 mdp en el premio IMSS Calidad
Pensiones en Curso de Pago	127,338,960,000.0	0.0	0.0	20,427,034,876.0	127,338,960,000.0	127,338,960,000.0	147,765,994,876.0	16.0	La variación se explica por la autorización de los Acuerdos de Ministración para el pago de las nóminas de noviembre y diciembre de 2013.
Pensiones Mínimas Garantizadas	2,891,000,000.0	0.0	0.0	577,552,758.0	2,891,000,000.0	2,891,000,000.0	3,468,552,758.0	20.0	La variación se explica por la autorización de los Acuerdos de Ministración para el pago de las nóminas de noviembre y diciembre de 2013.
Pensiones Provisionales y Temporales	1,067,978,265.0	0.0	0.0	600,021,735.0	1,067,978,265.0	1,067,978,265.0	1,668,000,000.0	56.2	La variación se explica por el aumento en el número de casos de pensionados al cierre del ejercicio.
Subsidios, ayudas e indemnizaciones	13,913,363,147.0	0.0	0.0	-663,363,147.0	13,913,363,147.0	13,913,363,147.0	13,250,000,000.0	-4.8	La variación se debe a ahorros generados en el rubro de subsidios.

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

DONATIVOS OTORGADOS
Enero – diciembre de 2013
(Pesos)

Ra- Entidad Paraestatal mo que otorga	Partida a la que se carga el monto otorgado	No. Conse- cutivo	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Monto otorgado								
					Enero-octubre			Enero-noviembre			Enero-diciembre		
					Total	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Total	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Total	Recursos Fiscales	Recursos Propios
SE DEBERA PRECISAR LA PARTIDA PARA CADA BENEFICIARIO													
Instituto Mexicano del Seguro Social	42062408				12,075,700.0	0.0	12,075,700.0	12,075,700.0	0.0	12,075,700.0	12,275,700.0	0.0	12,275,700.0
		1	APOYO A JUBILADOS PENSIONADOS DEL MUNJP AC	Y Fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes; promover y difundir los servicios de Prestaciones Sociales y los Programas Integrados de Salud (PREVENIMSS), a través de las Comisiones Mixtas IMSS-MUNJP, así como, la promoción entre la población que atiende, de actividades de carácter social, cultural, recreativo, deportivo y de salud	5,210,000.0	0.0	5,210,000.0	5,210,000.0	0.0	5,210,000.0	5,210,000.0	0.0	5,210,000.0
		2	FUNDACION IMSS AC	El objetivo de los donativos es apoyar el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas en materia de salud, que realizan las referidas asociaciones civiles	6,265,700.0	0.0	6,265,700.0	6,265,700.0	0.0	6,265,700.0	6,265,700.0	0.0	6,265,700.0
		3	ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA DE MEX AC	El objetivo de los donativos es apoyar el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas en materia de salud, que realizan las referidas asociaciones civiles	300,000.0	0.0	300,000.0	300,000.0	0.0	300,000.0	300,000.0	0.0	300,000.0
		4	ACADEMIA MEXICANA DE CIRUGIA AC	La realización semanal de sesiones académicas conjuntas con diferentes institutos, asociaciones, colegios; en la cuales se exponen temas en el área médica impartidos por académicos, miembros de esta corporación, logrando este año tener en México como invitados a extranjeros a diferentes líderes internacionales que ofrecerán conferencias magistrales, a fin de difundir las actualidades en medicina y tratamiento a nivel mundial.	300,000.0	0.0	300,000.0	300,000.0	0.0	300,000.0	300,000.0	0.0	300,000.0
		5	ACADEMIA MEXICANA PEDIATRIA A C	DE El objetivo de los donativos es apoyar el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas en materia de salud, que realizan las referidas asociaciones civiles	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200,000.0	0.0	200,000.0

NOTA: Movimiento Unificador de Jubilados y Pensionados (MUNJP)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Programa Primer Empleo

En términos de los artículos 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 12, último párrafo, del Decreto que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo

Enero-diciembre de 2013

(Cifras en pesos)

Concepto	Saldo disponible a septiembre de 2013	Mes			Enero-diciembre
		Octubre	Noviembre	Diciembre	
Fondo de reserva	970,979,266.42	1,002,008,229.04	1,005,258,595.16	1,008,184,812.62	970,979,266.42
(Más) Intereses generados	31,015,621.64	3,250,366.12	2,926,217.46	510,318.81	37,702,524.03
(Menos) Gastos de operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(Menos) Pago de subsidio	-13,340.98	0.00	0.00	0.00	-13,340.98
Total disponible	1,002,008,229.04	1,005,258,595.16	1,008,184,812.62	1,008,695,131.43	1,008,695,131.43

Notas: No se asignaron recursos para el Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

El Saldo final del Fondo al 31 de diciembre de 2013 con la cantidad de \$1,008,695,131.43 (Un mil ocho millones seiscientos noventa y cinco mil ciento treinta y un pesos 43/100 M.N.), fue reintegrado el 4 de diciembre mediante transferencia electrónica a la Tesorería de la Federación, a través de HSBC México, S.A, lo anterior debido a que el programa concluyó su vigencia el 30 de noviembre de 2012, de acuerdo al Decreto que establece las directrices para dar cumplimiento al Programa del Primer Empleo.

Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social.

**FORMATO SUGERIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(VER INSTRUCTIVO)**

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-diciembre de 2013

Fecha de Envío: 30/01/14

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
50	GYR	698	\$ 148,014,515.37	PROPIOS
Total:			\$ 148,014,515.37	

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La población del Programa IMSS-Oportunidades está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; la cual se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención.

Se realizan visitas periódicas de verificación a las Delegaciones donde opera el Programa por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos, humanos, materiales y financieros.

El Programa IMSS-Oportunidades tiene interrelación con otras dependencias tales como la Secretaría de Salud (SSA), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y la Comisión para el Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas (CDI), entre otras. Por lo que respecta a las familias del Programa Desarrollo Humano Oportunidades (PHDO), IMSS-Oportunidades participa en la aplicación del componente de salud a las familias beneficiarias, evitando así duplicar esfuerzos y recursos para la atención de éstas.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-Oportunidades se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas, la cobertura poblacional, estados atendidos, consultas de medicina familiar, odontológicas, especialidades y urgencias. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos, asimismo se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada Delegación, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de los mismos.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Por lo que respecta a la evaluación de los resultados de los Programas Sujetos a Reglas de Operación, IMSS-Oportunidades es evaluado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que se emite en cada ejercicio fiscal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

De conformidad con el PAE 2013, durante el cuarto trimestre del presente año, la Unidad del Programa IMSS-Oportunidades dio cumplimiento a:

- ♦ Evaluación Específica de Desempeño (EED) 2012-2013: Concluida. Los informes finales se encuentran disponibles en la página del IMSS (http://www.imss.gob.mx/programas/opportunidades/Pages/resul_2012.aspx) de conformidad al numeral vigésimo sexto de los Lineamientos generales para la evaluación de los programas sociales.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS
DIVISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**

**INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES GANADOS, PERDIDOS Y EN LOS QUE SE
DICTÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS, DURANTE EL TRIMESTRE
OCTUBRE-DICIEMBRE 2013**

1) JUICIOS FISCALES GANADOS

1.1) JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ

MES	GANADOS	CUANTÍA
OCTUBRE	540	\$223'051,167.50
NOVIEMBRE	540	\$133'860,994.22
DICIEMBRE	307	\$67'586,973.92
SUBTOTAL TRIMESTRAL	1,387	\$424'499,135.64

1.2) JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO.

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
OCTUBRE	385	\$1,550'558,795.41
NOVIEMBRE	420	\$114'755,151.10
DICIEMBRE	234	\$89'764,406.73
SUBTOTAL TRIMESTRAL	1,039	\$1,755'078,353.24
TOTAL TRIMESTRAL	2,426	\$2,179'577,488.88

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

2) JUICIOS PERDIDOS

JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
OCTUBRE	559	\$213'120,365.52
NOVIEMBRE	609	\$195'404,879.69
DICIEMBRE	352	\$124'510,185.54
TOTAL TRIMESTRAL	1,520	\$533'035,430.75

3) JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
OCTUBRE	225	\$63'261,198.18
NOVIEMBRE	246	\$69'270,901.27
DICIEMBRE	130	\$19'976,576.37
TOTAL TRIMESTRAL	601	\$152'508,675.82

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS.

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se deseche la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos cuando esté firme.

Asimismo, se incluyen los juicios en los que se sobreseyó, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.

Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos obedece a deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados, y se considera que no se afectan los derechos de cobro de los conceptos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando las irregularidades.

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	CUANTÍA
OCTUBRE	\$3'419,184.47
NOVIEMBRE	\$2'902,307.62
DICIEMBRE	\$2'445,622.38
TOTAL TRIMESTRAL	\$8'767,114.47

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

EXPLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE CAUSAN INSEGURIDAD JURÍDICA.

El artículo 47 del Código Fiscal de la Federación, prevé el supuesto en el que las autoridades fiscales deben concluir visitas en los domicilios fiscales, de manera anticipada, señalando lo siguiente:

- Cuando el visitado opte por dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado.

De igual forma señala los supuestos en que no será aplicable la conclusión de la misma de manera anticipada, en los cuales establece:

- Cuando a juicio de las autoridades fiscales la información proporcionada en los términos del artículo 52-A del citado Código por el contador público que haya dictaminado, no sea suficiente para conocer la situación fiscal del contribuyente;

- Cuando la información o documentación solicitada no se presente dentro de los plazos que establece el artículo 53-A;

- Cuando en el dictamen exista abstención de opinión, opinión negativa o salvedades, que tengan implicaciones fiscales, ni cuando el dictamen se presente fuera de los plazos previstos en este Código.

Esta disposición causa inseguridad jurídica, toda vez que en los supuestos para que la conclusión de manera anticipada no se realice, no prevén los casos en que los contadores públicos cuenten con amonestaciones, suspensión o cancelación de su registro ante las autoridades fiscales por el ejercicio indebido de sus funciones, lo que constituye un supuesto razonable para que no se dé la conclusión de manera anticipada, por lo que se propone que en la parte final del artículo 47 del Código Fiscal de la Federación en estudio, se incluya este supuesto para seguridad de las autoridades fiscales.